



INFORME SECRETARIAL

Paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo, junto con solicitud de corregir el nombre del apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A., el cual se citó en el auto de medidas cautelares de fecha 9 de diciembre de 2021, de forma errada, para proveer.

Saboyá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
SECRETARIA

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 29

SGC

Radicado No. 2021-00150-00

Saboyá, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante/Solicitante/Accionante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderado actor: Dr. LEONARDO SALAMANCA SIERRA

Demandado/Oposición/Accionado: GONZALO HORACIO FAJARDO MERCHÁN

I. ASUNTO

Atender la solicitud de fecha de recibido el 11 de enero de 2022 a las 11:06 a.m., que eleva el apoderado judicial reconocido en este asunto, DR. LEONARDO SALAMANCA SIERRA, portador de la C. C. No. 74243317 de Moniquirá, T. P. No. 126.217 del C. S. de la J, para que se corrija el nombre del apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A. con NIT No. 800037800-8, por cuanto su nombre no es JUAN CAMILO GUERRERO REMOLINA, sino JULIÁN CAMILO GUERRERO REMOLINA.

Revisada la providencia adiada 9 de diciembre de 2021, que decreto medidas cautelares, encuentra esta juez que en realidad se incurrió en un error de



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

SGC

Radicado No. 2021-00150-00

transcripción mecanográfica, en el nombre del apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A., por ello y la luz de lo previsto en el art. 286 del C.G.P, esta juez accede a lo pedido y en consecuencia dispondrá corregir este error, y se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar, que el nombre correcto de aquel es JULIÁN CAMILO GUERRERO REMOLINA. y no como erradamente se citó en el auto antes mencionado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el nombre del apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A., que erradamente se transcribió en la providencia adiada 9 de diciembre de 2021, que decretó medidas cautelares, en consecuencia y para todos los efectos legales a que haya lugar, el nombre correcto de aquel es JULIÁN CAMILO GUERRERO REMOLINA. Por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal Web de la Rama Judicial, publicar la presente providencia como lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 001, publicado el 21 de enero de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

SGC

Radicado No. 2021-00150-00

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cccb13824510a066975803353cad3582dc5b78cf238308e9c12b000baffd15

Documento generado en 20/01/2022 08:48:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**